



# Resolución Directoral N° 019 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho,..... 24 ENE 2023

**VISTO:** El Informe N° 257-2022-DIRESA-HR“MAMLL”A-UGC-J de la Unidad de Gestión de la Calidad; sobre aprobación con Resolución Directoral del “PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD Y CALIDAD DE REGISTRO DE HISTORIA CLINICA – 2022-2023” del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el numeral 1) del artículo 3° del decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones de Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas;

Que, en artículo 4° de la precitada Ley, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad, es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de gestión de la calidad en el marco del modelo de gestión hospitalaria, con la participación activa del personal del hospital; dependiente de la Oficina de Gestión Clínica, cuya función es planificar, programar, organizar, dirigir y controlar las acciones de gestión de la calidad en el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, por Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, “Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la





# Resolución Directoral N° 019 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

24 ENE 2023

Ayacucho,.....

Atención en Salud" cuyo objetivo general, es establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, mediante Informe N° 257-2022-DIRESA-HR"AMLL"A-UGC-J la Unidad de Gestión de la Calidad remite el "PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD Y CALIDAD DE REGISTRO DE HISTORIA CLINICA – 2022-2023" elaborado por el Equipo de Auditoría en Salud, en cumplimiento de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"; para su aprobación;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD Y CALIDAD DE REGISTRO DE HISTORIA CLINICA – 2022-2023" del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, el mismo en anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional de Ayacucho, la responsabilidad de difundir y supervisar la ejecución del plan de trabajo aprobado mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, Oficina de Gestión Clínica, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MACF/DE-HRA.  
LAHM/DIR-OPP.  
THT/DIR.ADM.  
ECN/AL.  
IDAS/J-UP.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

